

VISTO:

El Informe N° 345/99 de la Dirección de Personal solicitando la confección de la norma legal por la cual se excluya de los alcances del Artículo 1º) del Decreto N° 1522/96 al personal que desempeña tareas de manejo de máquinas viales, atento a lo informado por la División de Seguridad e Higiene dando cuenta del resultado de la medición de los niveles de ruido en el interior de las cabinas de las máquinas viales durante el funcionamiento normal, no encontrándose el personal con protección auditiva en condiciones de cumplir jornada reducida; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se consideró involucrados en los alcances del Artículo 89º) del Estatuto del Personal Municipal, con una prestación horaria de seis horas diarias y treinta horas semanales, al personal que desempeñaba tareas de carácter permanente, continuo y con exclusividad en las funciones consideradas Insalubres;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) EXCLUIR de los alcances del Artículo 1º) del Decreto N° 1522/96 al ----- personal que desempeña tareas de manejo de máquinas viales, atento a lo informado por la División de Seguridad e Higiene, en cuanto a que el personal con protección auditiva no se encuentra en condiciones de cumplir jornada reducida; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal en Informe N° 345/99.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que estime ----- correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍ-VESE.-**
MEE.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
RUSSO
MARTÍNEZ
HUMAR.-**



Municipalidad de Neuquén